

en el concepto de estar yo aturdido, y de no atinar q.^e debo hacer, tome las providencias q.^e tubiere por justas, si esta presa p.^a q.^e se corrija como merezca, y si no es asi, ni hay motibo p.^a otra cosa, se solicite y reduzca á su casa, ó á un convento.

En fin, un hombre atravesado con el mayor dolor q.^e puede imaginarse, merece la compasion de V. S. y mas habiendo empleado toda mi vida en trabajos por el honor.

Dios g.^e á V. S. m.^s a.^s

Mexico y marzo 2 de 1813.

Ag.ⁿ Pomposo Fernandez (rúbrica).

S.^r D. Miguel Bataller.

Señor de todo mi aprecio: no sabiendo que hacer en medio de la terrible angustia que sobre la perdida de mi hijo atraviesa mi corazon, V. S. dispensará mis disparates. Quiero rogar á V. S. como curador de mi sobrina que no pierda de vista que ocupo el lugar de un Padre tan honrado como el q.^e tubo y de una madre qual fué mi hermana: que ella es capaz de todo remedio, caso que la seduccion del malvado haya hecho alguna impresion; y q.^e su honor, el mio, de mi amada madre, y de mis hijas inocentes todo se perderá; no quiero p.^r esto q.^e V. S. falte á lo q.^e sea justo, sino suplicarle vea con la mayor reserba y prudencia; por que reflexiono q.^e mi pesar puede abultarme los objetos sobre un corazon tan adolorido, y ser muy dable q.^e ella esté escondida y parezca, y que sea otro el motivo de su ausencia. En fin, hablo al S. Bataller, que tiene tantos buenos hijos, q.^e lo es de un Ministro lleno de bondad q.^e me distinguio con su mucho aprecio, y que sabe que la misma calamidad exige que la prudencia q.^e á V. S. sobra obre mas que todo.

No voi personalm.^{te} á rogarlo á V. E. p.^r q.^e no estoi capaz de ponerme en la calle: desde el momento que me dixeron lo q.^e avisé á V. S. estoi sin juicio.

Es de V. S. at.^o recon.^{do} serv.^r q. s. m. b.

Ag.ⁿ Pomposo Fernandez (rúbrica).

Sr. D. Miguel Bataller.

32,

EL LIC. DON IGNACIO RAYON PRESIDENTE
de la Suprema Junta Nacional Gubernativa de Ame-
rica, Ministro universal de la misma, &c.

Concedo libre y seguro pasaporte á *Mariano Salazar* de las señas del margen, que pasa á *Mexico con cartas*. Y en el supuesto de que no abusará de este pasaporte, contraviniendo á las disposiciones adoptadas para precaver los ardises de que pueda valerse el enemigo: mando á los gefes, justicias, gobernadores de indios y demás le faciliten los auxilios que pida y pague por sus justos precios. Dado de orden de S. E. en virtud de su jurisdiccion en *el día veintidós* á 12 de *Febrero* de 1813.

Filiación.

Estatura *alta*
Ojos *pardos*
Pelo *rojo*
Nariz *rejilga*
Barba *po blaca*

Señas particulares.

Romero

N 21

Sin derechos.

Valga por *ocho* dias.

Mexico 4 de Marzo de 1813.

Agrég(u)e(n)se a sus antecedentes los dos oficios del Doctor Pomposo q.^e puso en manos del Sor. Juez de esta Causa el Sor. Presidente de la Junta de Seguridad.

Decreto el Sor. Juez.

Berasueta (rúbrica).

Certifico y doy fé que en el Expediente reservado sobre la declaracion que tiene dada D.ⁿ Agustin Betancur indultado por el Exmo. Señor Virrey, entre otras cosas fué preguntado si á más de la correspondencia que lleva declarada,¹ Dixo que una sola vez trajo una Carta del Ynsurgente Quintana, para Doña Leona Vicario á quien se la entregó.

Preguntado si supo ó entendió el contenido de esta carta, Dixo: que segun la Señora le explicó solo le trataba de amores; pero que por la contestacion que tubo con ella comprendió que estaba por la mala causa y que conservava la correspondencia que habia tenido con los Ynsurgentes, pues se dejó decir que ella no rompía ni quemaba como otros los papeles, sino que todos los guardaba.

Y para que conste, de orden verval de la Junta de Seguridad hice sacar el presente en la Ciudad de Mexico á ocho de Marzo de mil ochocientos trece. Doy fé.

Julian Roldan (rúbrica).

Real Junta de Seguridad. Mexico 9 de Marzo de 1813.

Hagase á Su Exa. la consulta acordada sobre los Presos Mariano Anaya, Santiago Guevara, y Miguel Xuarez. Pasese oficio al Consulado de Veracruz para que nó disponga del caudal que tiene en él D.^a Maria Leona Vicario, sin orden de esta Junta, y vuelva esta causa al Señor Berasueta para su continuacion. Y lo rubricaron.

Señores Presidente, Martinez, Mansilla, Torres, Berasueta.
(Cinco rúbricas.)

Julian Roldan (rúbrica).

¹ Sin duda falta aquí el resto de la pregunta; pero así está en el original.

(Minuta.)

En decreto de hoy á acordado la Junta de seguridad y buen orden se pase á V. S. oficio, como lo executo, para q.^e hasta nueva providencia, no disponga del principal q.^e reconoce á favor de D.^a Maria Leona Vicario procesada p.^r el delito de infidencia, ni de los reditos que estubieren vencidos ó en adelante se vencieren.

Dios gue. á V. S. m.^s a.^s

Mexico y Marzo 11 de 1813.—*Luis Calderon.*

A los Sres. Prior y Consul de la Ciudad de Veraacruz.

Mi Sobrina D.^a Maria Leona Vicario está en el Colegio de Belen, adonde la hé llebado la mañana de hoy, mientras vá á otro conv.^{to} á su satisfaccion, y lo aviso á V. S. por lo q pueda convenir.

Dios guarde á V. S. m.^s a.^s

Mex.^{co} 13 de Marzo de 1813.

Fernando Fernan.^z de S.ⁿ Salvador (rúbrica).

Sr. Gov.^r de la R.^l Sala D. Mig.^l Bataller.

Mex.^{co} Marzo 14 de 1813.

Pase al Sor. Berasueta. Lo mandó el Sor. Presidente de la Junta de seguridad y lo firmó.

(Rúbrica.)

Mexico 14 (de Marzo) de 1813.

A sus antecedentes, librandose oficio al Sr. D.^r Montegudo en los terminos acordados.

La mandó y rubricó el S.^r Juez Comisionado.

(Rúbrica.)

Declaracion de D.^a Fran.^{ca} Fern.^z

En la Ciud.^d de Mex.^{co} á quince de M.^{zo} de mil ochocientos trece años, el Señor Juez comisionado pasó á la Casa del Señor Don Fernando Fernandez San Salvador donde se haya depositada Doña Maria Francisca Fernandez con su hermana D.^a Mariana, y para tomarle su declaracion le recibio juramento que hiso en debida forma, quedando advertida de no obligarle esto por lo respectivo a sus hechos propios y si en lo que diga relacion á qualesquiera otra persona, en cuya virtud preguntada por sus generales, dixo que es Española, Natural de esta Ciudad, Doncella de diez y ocho años: que há vivido en la calle de Don Juan Manuel en casa de Doña Maria Leona Vicario hasta que salieron de esta Ciudad el Domingo de Carnestolendas para el Pueblo de San Joanico.

Preguntada a que hora fue la salida de la casa del D.^r Don Agustin Pomposo, donde se hallava la declarante con Doña Leona Vicario, Dixo: Que fue á las nueve de la mañana su salida de Casa del Doctor Pomposo, y que despues de oir misa en la Profesa quiso aser una Vicita, de que se arrepintió luego, encaminandose para la Alameda donde ablo con la muger é hija de Pazos, y tambien con D.^a Petra Teruel que estava paseando con su marido Don Antonio Velasco, quien las acompaño hasta salir de la Alameda por el puente de la Mariscala; que en el Baño se encontraron con la madre de la declarante y un Coche en el que se metieron, llendose para el dho Pueblo de San Joanico, y esto fue despues que en dicha Alameda dio una muger a D.^a Leona una Carta cuyo contenido la trastorno segun las mutaciones (sic) de color q.^e advirtio en la expresada Doña Leona, y aunque le preguntaron que le havia sucedido se redujo su contextacion á que no podia decir quien le escribia ni el contenido de la Carta pues ignorava lo primero, y lo segundo no devia decirlo.

Preguntada quantos dias estubieron en San Joanico, Dixo: Que dias dias estubieron en los Jacales de los Yndios de San Joanico mudandose de unos en otros porque las echavan ellos mismos con encargo de que no dijeran á los Ynsurgentes ni a los Gachupines donde

havian estado, y se les siguiera un perjuicio: que despues Don Agustin las puso en una Casa alli mismo, y á los dos dias las condujo á esta Ciudad: Que luego que llegaron á San Joanico el Domingo, despues que despacho el Coche D.^a Leona, dijo á la madre de la deponente que su ida alli no era a vuscar casa para una Xamaica como les havia pretextado sino que iba fujitiva por que la querian prender.

Preguntada si les manifesto quien le dava esa noticia, y el motivo por que querian prenderla, Dixo: Que como tiene asentado, nada les dijo de quien le comunico la noticia, aunque si que havian preso á un Correo de los Ynsurgentes con Cartas que le atribuian á ella lo qual era enteramente falso.

Preguntada como siendo falso que las cartas fuesen de Doña Leona como vá suponiendo, havia esta de tomar una resolucion tan arriesgada, tan indecorosa y que havia de dar tanto motivo de ablar á las gentes como así há sucedido, Dixo: Que el miedo de que la pusieran en la Carsel fue lo que presipito sin duda á Doña Leona á tomar aquella resolucion, pero que al siguiente dia Lunes de Carnestolendas escribió á su Tio Don Agustin embiandole la Carta con un Yndio y despues otra Carta el Miercoles de Ceniza segun le parece, pues no se acuerda bien si fue el Martes, pero q.^e Don Agustin há dicho no haver recibido tales Cartas.

Preguntada como no habiendose recibido las Cartas de D.^a Leona dando noticia de su paradero fue el haberlas encontrado Don Agustin, Dixo: Que lo que puede decir es que el primer Viernes de Quaresma las encontro en un Pueblo mas aya de San Joanico Don Antonio del Río con otros dos Sujetos de los quales el uno parecia su Moso, y entrego á Doña Leona una Carta de su Tio Don Agustin, y otra de el Padre Sartorio persuadiendolas á que se biniesen, y no se fueran con los Ynsurgentes; pero en esto jamas han pensado, pues quando oian venir alguna gente a Cavallo al instante procuraron esconderse, y con el expresado Río contexto á D.^o Agustin que se bolverian el Domingo, no haciendolo entonces por hallarse mala, y como continuase su indisposicion aun dho Domingo, no lo hisieron hasta el Lunes á la Casa y tienda que tiene allí Don Joaquin Gavilan, donde permanecieron hasta su venida á esta Ciudad.



PUEBLO DE SAN JUANICO, PREFECTURA DE TACUBA, D. F.—ESTADO ACTUAL.

Preguntada si de aciento vivia con Doña Leona Vicario, Dixo: Que si, haciendo el tiempo de serca de quatro años, y su hermana como dos años; pero que su madre bibia por separado.

Preguntada si conose la letra de Doña Leona, Dixo: Que la conose, y bien.

Preguntada, haviendosele puesto de manifiesto las tres Esquelas que obran desde foxas diez y seis a veinte inclusive,¹ si son de letra de la referida Doña Leona, Dixo Que no, por ser muy chica la letra de estas, y mas grande, y mas redonda la q.^e há bisto con continuacion en su Casa, y con la q.^e escribe las traduc(c)iones del Telemaco que esta hasiendo, como que save el Frances.

Preguntada con instancia, y para que reflexione bien si dicha letra es de la expresada Doña Leona, respecto a no hallarse disfigurada ni con disfras alguno, Dixo: Que no la conose, porque la que há bisto de Doña Leona esta muy bien echa.

Preguntada si Doña Leona para escribir usa de papel azul rayado y Dorado como en el que se hallan las Esquelas referidas, Dixo: Que nunca le há bisto escribir Esquelas sino Cartas grandes, y menos usar de Papel azul que aborrece.

Preguntada si Doña Leona es aficionada á leer novelas ú otras obras de diversion, y pasatiempo, Dixo: Que haora suele leer aunque poco la Ystoria Natural de Bufon y Hervas, y Panduro, pero que recien muerta su madre y quando la declarante fue a su Casa de aciento, estava leyendo la Clara Arlove, la huerfanita Ynglesa, y que aunque tiene el Robinzon no se lo dejo leer a la declarante diciendo que era una cosa muy fria.

Preguntada por el conosimiento de todas las demas Cartas y papeles que se hayan agregados á esta Causa, Dixo: que de ninguno de ellos tiene conosimiento.

Preguntada por dos Reloxes y un Emboltorio de ropa que se le entrego á Doña Leona Vicario por un Moso de fuera pocos dias antes de su auciencia (sic), Dixo: Que nada save de los Reloxes ni de la ropa por que se le pregunta.

¹ El cuaderno que contenía estas esquelas y otros documentos, no se encuentra en el original.

Preguntada donde tiene D.^a Leona dos monedas del Cuño de los Ynsurgentes, Dixo: Que en poder de Doña Leona no há bisto monedas ningunas de los Ynsurgentes ni save las haya tenido ni las tenga.

Preguntada por el conosimiento de la letra de D.ⁿ Jose Ygnacio Aguado, Dixo Que si la conose.

Preguntada si la que se le pone de manifesto, y obra a foxas cincuenta y una, es de dho Aguado, Dixo: Que le parece que si es.

Preguntada si conose la letra de D.ⁿ Manuel Fernandez San Salvador, y si es la que se le pone de manifesto desde foxas cincuenta y dos hasta cincuenta y seis inclusivete, Dixo: Que le parece que si son, bien que la deponente tiene letra suya mejor escrita. En este estado mando su Señoria Suspende esta diligencia para continuarla quando convenga, en la que se ratifico, y firmo con su Señoria. Doy fé.

Berasueta (rúbrica). *Fran.^{ca} Fernandez* (rúbrica).
Julian Roldan (rúbrica).

Otra de D.^a Mariana Frnz. hermana de la anterior.

Ynmediatamente se hizo comparecer á Doña Mariana Fernandez, quien juramentada en debida forma con la advertencia que queda arriba asentada, expreso ser Natural de esta Ciudad, Doncella de edad de veinte años y que hace dos y un mes que bive con Doña Leona Vicario en la Calle de Juan Manuel. Preguntada á que hora salio con Doña Leona de Casa de su tio el D.^r D.ⁿ Agustin Pomposo, el Domingo de Carnestolendas, y que hisieron en todo ese dia, y demas que han seguido, Dixo: Que a las nueve poco mas ó menos salió con Doña Leona y su hermana Fran.^{ca}; oyeron Misa en la Profesa, llendose desde allí á la Alameda y en el camino recibio de una muger que no conose una Carta que leyo sin decir una Palabra de ella: Que en la misma Alameda ablo a varias personas, siendo entre otras a D.ⁿ Antonio Velasco, y su muger, y a la muger é hija de Pasos; que salidas de la Alameda se metieron en un Coche que tomo D.^a Leona en el

Baño de las animas diciendoles que iba en solicitud de una Casa para una Xamaica, pero lo cierto es que no pararon hasta San Joanico, siendo de advertir q.^e a poco de haver tomado el Coche encontraron a la madre de la deponente, á quien insto Doña Leona para que se metiera en el; que llegado á dho Pueblo lo despidio, y entonces fue quando dijo á la madre, segun despues supo la que abla, que iba á esconderse por ebitar que la aprendiesen por averse cojido unas Cartas que decian ser suyas, aunque en la realidad no lo eran; que estuvieron por aquellas inmediaciones de San Joanico como ocho dias hasta que de orden del D.^r Pomposo binieron á dho San Juanito (sic) á casa de D.ⁿ Joaquin Gavilan, desde donde regresaron despues para esta Ciudad, á donde las trajo un tal Guzman, pero el primero que las descubrio alla fue D.ⁿ Antonio del Rio que le llevo Carta de su tio y del Padre Sartorio persuadiendolas á que se binieran.

Preguntada quien le dio la noticia de que querian prenderla, y por que siendo falso que las Cartas cojidas fuesen suyas tomo la resolucion tan arriesgada de abandonar su Casa, Dixo: Que segun les manifesto Doña Leona despues, por aquella carta que le entregaron antes de hir á la Alameda fue por donde supo el Yntento de prenderla, pero que ni les há manifestado dha Carta, y ella misma dice que es un anonimo y que el haverse ido fue por miedo de que la pudiesen en la Carsel mientras que se acian averiguaciones.

Preguntada si conose la letra de Doña Leona Vicario, Dixo: que si la conose.

Preguntada si son de letra de Doña Leona las Esquelas que se le ponen de manifesto, constantes de la foxa diez y seis a la veinte inclusive, Dixo: Que no le parece de Doña Leona la letra de las quatro Esquelas que se le presentan.

Ynstada para que reflexione si dichas Esquelas son de letra de dha Doña Leona, Dixo: Que las esta mirando é insiste en que no son seg.ⁿ su parecer.

Preguntada si há bisto la traduc(e)ion que esta escribiendo del Frances, Dixo: Que aunque no há bisto lo que escribe de la traduc(e)ion del Telemaco pues lo escusa de todos por que no diga(n) que es una Bachillera, save que lo esta haciendo, y que se lo a de dedicar a su hermana Francisca.